



EL JUSTICIA DE ARAGÓN

EL JUSTICIA DE ARAGÓN

202100009945

03 NOV 2021

REGISTRO DE SALIDA

Exp: Q21/1241/05

Sra. Consejera de Sanidad  
eljusticiatramitesdgr@aragon.es

**ASUNTO:** Sugerencia relativa a demora en citación para revisión de Oftalmología en el Centro Médico de Especialidades Ramón y Cajal

#### I.- ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** El 8 de julio de 2021 tuvo entrada en esta Institución una queja en la que se hacía alusión al retraso en la citación para la consulta de revisión de Oftalmología de la menor (...). Manifestaba el ciudadano en su queja que en la primera revisión de Oftalmología que tuvo lugar el día 7 de julio de 2020, el especialista le prescribió gafas y le indicó la necesidad de revisión a los 6 meses, ya que a esa edad la graduación varía más que en edad adulta. El 21 de junio de 2021, desde el Servicio de Atención al Paciente del Centro de Especialidades Ramón y Cajal, en respuesta a la queja presentada por el retraso en la citación, le informan que no le pueden indicar una fecha debido a que las agendas de los profesionales de esta especialidad se encuentran completas en esa fecha. Indicaba el ciudadano que en el momento de presentar la queja en esta Institución en la aplicación móvil de Salud Informa seguía apareciendo la cita de revisión de Oftalmología en el estado “Pendiente de fecha”.

**SEGUNDO.-** A la vista de la queja presentada, se acordó admitirla a supervisión, efectuando la oportuna asignación del expediente para su tramitación. Con tal objeto, se envió el 13 de julio de 2021 un escrito al Departamento de Sanidad recabando información sobre la cuestión planteada en la queja, y en particular, de si se han creado agendas adicionales de consultas de Oftalmología en el Centro Médico de Especialidades Ramón y Cajal, con el objetivo de reducir los tiempos



EL JUSTICIA DE ARAGÓN

medios de espera de las consultas para revisión y poder indicar a los pacientes una fecha de citación.

**TERCERO.-** La respuesta del Departamento de Sanidad se recibió el 20 de octubre de 2021, y en ella hace constar, textualmente, lo siguiente:

*“En relación con la queja presentada ante El Justicia de Aragón, acerca de información sobre citaciones para revisión en la consulta de oftalmología infantil del Centro Médico de Especialidades Ramón y Cajal, se informa que la programación de consultas es la siguiente:*

*1 consulta de mañana (miércoles) donde se atienden 5 visitas de primer día y 13 revisiones.*

*1 consulta de tarde (lunes) para atender primeras visitas.*

*Actualmente, la niña se encuentra pendiente de cita.”*

## II.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS

**Primera.-** El artículo 1 de la Ley 6/2002, de 15 de abril, de Salud de Aragón tiene por objeto la regulación general de todas las acciones que permitan hacer efectivo el derecho a la protección de la salud reconocido en el artículo 43 de la Constitución.

**Segunda.-** El facultativo que atiende a la menor en la consulta de Oftalmología el 7 de julio de 2020 es quien indica a la paciente la necesidad de revisión a los seis meses. Cinco meses después de la fecha indicada para la revisión, en Atención al Paciente le informan que no pueden citarle porque las agendas de los profesionales de la especialidad se encuentran completas. Han pasado otros cuatro meses y según informa el Departamento la niña se encuentra pendiente de cita. En esta ocasión no señalan los motivos por los que no se ha podido citar a la paciente.

A la vista de la información remitida parece que con la programación de una consulta de Oftalmología establecida en el Centro Médico de Especialidades Ramón y Cajal en la que se atienden trece revisiones no es suficiente para atender la demanda que existe en esta especialidad.



EL JUSTICIA DE ARAGÓN

### III.- RESOLUCIÓN

Vistos los antecedentes de hecho y consideraciones realizadas, y en ejercicio de las facultades que a esta Institución confiere el artículo 22 de la Ley 4/1985, de 27 de junio, reguladora del Justicia de Aragón, he resuelto efectuar al Departamento de Sanidad las siguiente SUGERENCIA:

**Primera.-** Que se aumenten los recursos disponibles en el Servicio de Oftalmología del Centro Médico de Especialidades Ramón y Cajal para poder cumplir las recomendaciones clínicas que los profesionales del Servicio Aragonés de Salud indican a sus pacientes.

Agradezco de antemano su colaboración y espero que en un plazo no superior a un mes me comunique si acepta o no la Sugerencia formulada, indicándome, en este último supuesto, las razones en que funde su negativa.

En Zaragoza, a 3 de noviembre de 2021



P.A. Javier Hernández García  
Lugarteniente del Justicia

--